



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7807

ZAPALLAR, 16 DIC 2015.-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015 y el Decreto Alcaldicio 2561 del 08 de Mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Producción para el Aniversario del Club Deportivo Asentamiento de Catapilco e Inauguración de la Cancha de Pasto Sintético del Estadio de Catapilco.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 6942/2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 07 de diciembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-130-L115.

4° Que, con fecha 14 de diciembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
DIANE BUSTAMANTE PRODUCCIONES E.I.R.L.	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 15 de diciembre de 2015, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a DIANE BUSTAMANTE PRODUCCIONES E.I.R.L., por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **DIANE BUSTAMANTE PRODUCCIONES E.I.R.L., Rut N°76.197.573-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 15 de diciembre de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE** a **DIANE BUSTAMANTE PRODUCCIONES E.I.R.L., Rut N°76.197.573-0**, el Servicio de Producción para el Aniversario del Club Deportivo Asentamiento de Catapilco e Inauguración de la Cancha de Pasto Sintético del Estadio de Catapilco, por un monto total de **\$4.599.350.- (cuatro millones quinientos noventa y nueve mil trescientos cincuenta pesos)**, IVA incluido.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6942/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-130-L115.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-011-000-000, Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HERNAN ORTIZ GALVEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

